



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 047/2018

VISTO:

El Memorándum N° 042/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de marzo de 2018, bajo el N° 154;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal, Educativo, Cultural y Deportivo la práctica de Surf y Kitesurf en la ciudad de Río Grande;
que la práctica del surf es un deporte acuático que consiste en deslizarse y hacer giros en una ola, de pie sobre una tabla. Además de los buenos reflejos y equilibrio, exige un dominio de la natación y un gran conocimiento del mar para elegir las mejores olas;
que la práctica de este deporte ayuda a mantener la salud mental, fortalece la musculatura -mejorando así la salud física-, está en equilibrio con la naturaleza y agudiza los reflejos y sentidos;
que en la ciudad de Río Grande se practica en la zona del Cabo Domingo, y su actual desarrollo y difusión se debe a un grupo de vecinos que fomentan y extienden este deporte;
que el art. 48° de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

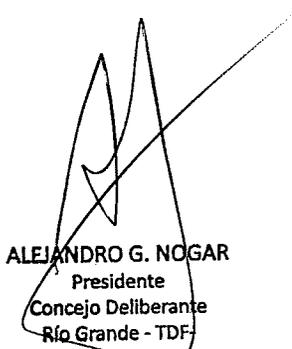
DECRETA

- Art. 1°) **DECLARAR** de Interés Cultural y Deportivo la práctica del surf y kitesurf en la ciudad de Río Grande y el trabajo del grupo Selknam Surf en el desarrollo y expansión de estos deportes.
- Art. 2°) **HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a Maximiliano Neites, Pablo Leandro Curbelo, Diego Paramo y Víctor Orestes.
- Art. 3°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

Río Grande, 15 de marzo de 2018.

FR


Lic. MABEL L. CAPARRÓ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF